

FECHA	ABRIL 2026	OFICINA GESTORA	SUBGERENCIA CIENTIFICA ESE HRMM
JEFE DEL ÁREA	DR. MAURICIO VESGA NIÑO		

ESTUDIOS PREVIOS
En cumplimiento a los principios de la función administrativa de que trata el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia, la resolución 5185 de 2013 Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO (Resolución No. 136 del 01 de Noviembre del 2016), entre los cuales se encuentran los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, transparencia, responsabilidad, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad, me permito allegar para su conocimiento el estudio de conveniencia y oportunidad, para la celebración del contrato de compraventa cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO Y LECTURA DE DIAGNOSTICOS ANATOMOPATOLOGICOS PARA PACIENTES INTRAHOSPITALARIOS Y/O AMBULATORIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO"

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
<p>La Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio de la ciudad de Barrancabermeja, fue creada mediante Decreto Departamental 0041 del veintiocho (28) de febrero de 2007, como una entidad pública de carácter especial, descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de la Gobernación Santander, toda vez que su objeto es la prestación de servicios de salud de mediana complejidad.</p> <p>Que el día 3 de julio de 2024 en cumplimiento de lo ordenado por la resolución 2024420000006716- 6 de 2 de julio de 2024 <i>"Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes, negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO identificada con Nit 900136865-3"</i> se adelanta el proceso de toma de posesión e intervención de la entidad hospitalaria de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999, aplicable al Sistema General de Seguridad Social en Salud por remisión del artículo 233 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, la cual establece que la toma de posesión e Intervención forzosa administrativa para administrar, es una medida que tiene por finalidad, <i>"(...) establecer si la entidad debe ser objeto de liquidación; si es posible colocarla en condiciones de desarrollar adecuadamente su objeto social, o si se pueden realizar otras operaciones que permitan lograr mejores condiciones (...)".</i></p> <p>El Agente Especial Interventor designado tomó posesión del cargo mediante acta de posesión No. DPSS – I – 007 – 2024 el día 03 de Julio del 2024 en el lugar de la diligencia de toma de posesión e intervención que se llevó a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 2024420000006716- 6 de 2 de julio de 2024.</p> <p>Que mediante resolución 2 0 2 5 4 2 0 0 0 0 0 5 1 9 9 – 6 del 27 de junio de 2025, por medio de la cual se prórroga el término de la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio identificada con Nit 900136865-3, por el término de un (01) año contando a partir del 1 de julio de 2025 hasta el 1 de julio de 2026.</p> <p>Teniendo en cuenta que la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio como entidad prestadora de servicios de salud de Nivel I y II de complejidad, administrativa y operativa, a fin de garantizar la calidad y la oportunidad en la prestación de los servicios de salud y considerando la alta demanda que tiene la entidad en las funciones de procesamiento, interpretación y lectura de muestras de laboratorio clínico especializado para pacientes intrahospitalarios y/o ambulatorios, se hace necesario contratar la prestación</p> <p>Teniendo en cuenta que la ESE ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO como entidad prestadora de servicios de salud de Nivel I y II de complejidad, administrative y operative, a fin de garantizar la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud y considerando la alta demanda que tiene la entidad en las funciones de procesamiento, interpretación y lectura de muestras anatomopatológicas se hace necesario contratar la prestación de este servicio para los usuarios de la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio, dando apoyo a la ejecución de los procesos asistenciales con el objeto de prestar un servicio oportuno y de calidad a la población del Magdalena Medio.</p> <p>Que debido a la necesidad de satisfacer este servicio se requiere contratar las actividades tendientes a la PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO Y LECTURA DE DIAGNOSTICOS ANATOMOPATOLOGICOS PARA PACIENTES INTRAHOSPITALARIOS Y/O AMBULATORIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO para con ello poder brindar y prestar los servicios necesarios en el análisis de muestras tomadas a los pacientes a quienes se le realizan los procedimientos y cirugías en la institución ejecutando actividades asistenciales propias que garanticen el desarrollo de estas cuando se requieran.</p> <p>Por lo anterior y con el fin de suplir con esta necesidad se requiere contratar para la actividad "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO Y LECTURA DE DIAGNOSTICOS ANATOMOPATOLOGICOS PARA PACIENTES INTRAHOSPITALARIOS Y/O AMBULATORIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO", con una persona natural y/o jurídica que ofrezca las ventajas de competitividad y oportunidad en la ejecución del objeto contractual.</p>

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO Y LECTURA DE DIAGNOSTICOS ANATOMOPATOLOGICOS PARA PACIENTES INTRAHOSPITALARIOS Y/O AMBULATORIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, de acuerdo al siguiente detalle:
1. BIOPSIAS

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR		
SIMPLES: UNÁ SOLA MUESTRA		
REF	CODIGO CUPS	DESCRIPCION
20101	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA (ESTUDIO CON TINCIONES DE Rutina)
		PIEL (INCISIONAL), CUELLO UTERINO (CERVIX, EXOCERVIX, ENDOCERVIX) LEGRADO, VAGINA, ESOFAGO, RECTO, COLON, RESTOS OVULARES, CONJUNTIVA, PREPUCIO, MIOCARDIO, BRONQUIO, MUCOSAS, CORNEA, PARPADO, HEMANGIOMA, VEJIGA, CEREBRO, TEJIDO MAMARIO, BIOPSIA TRUCUT, HERNIA DISCAL, ENCIA, LENGUA, RIÑON, URETRA, URETER, ENDOMETRIO, SINOVIAL, PROSTATA, LARINGE, HIGADO, YEYUNO, PANCREAS, VULVA.
20102	898102	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA (ESTUDIO CON TINCIONES ESPECIALES) (235)
		GASTRICA, MEDULA OSEA, PULMON, PLEURA
APLICA: para tinciones especiales (235)		
20103	898104	ESTUDOO DE COLORACION DE INMUNOFLUORECENCIAEN BIOPSIA
20104	898107	ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN BIOPSIA
20105	898103	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA INCLUYE TODOS LOS MARCADORES NECESARIOS
MULTIPLES: DOS O MAS MUESTRAS		
20110	898101	ESTUDIO CON TINCIONES DE Rutina
20111	898102	ESTUDIO CON TINCIONES ESPECIALES
2. ESPECIMENES QUIRURGICOS		
ESTUDIO DE ESPECIMENES SIMPLES: VESICULA, APENDICE, AMIGDALA, GLANDULAS SALIVARES, EPIPLON O PERITONEO, ARTERIA PIEL, TROMPA UTERINA, ETC.		
La tarifa aplica por cada espécimen quirúrgico		
20201	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO (SIN DISECCION GANGLIONAR)
		PIEL, HUESO, TENDON, INTESTINO, VULVA, OVARIO, SENO, TESTICULO, POLIPO, GANGLION, TUMORES, TIROIDES, PLACENTA, GLÁNDULA MAMARIA, OJO, BAZO, NODULO, MASAS, FIBROADENOMA, QUISTES, CISTADENOMA, VALVULAS, PAILOMAS, GINECOMASTIA, ADENOMAS, FIBROMAS, CORNETE, MAMA, ESTOMAGO, CONO CERVICAL, RIÑON, MUSLO, PIERNA, UTERO, BRAZO, PROSTATA, CUADRANTECTO MIA, PENE, MASTECTOMIA, HEMICOLECTOMIA, LENGUA, MUSCULO, YEYUNOSTOMIA, MAMOPLASTIA, GLÁNDULA MAMARIA, SUPERNUMERARIA, COLON, GANGLIOS LINFATICOS, LIPOMA, AMIGDALAS PALATINAS (2), VESICULA, APENDICE, GLANDULA SALIVARES
ESTUDIO DE ESPECIMENES QUIRURGICOS COMPLEJOS (CON DISECCIÓN GANGLIONAR): MAMA, ESTOMAGO, CONO CERVICAL, UTERO, RIÑON, BRAZO, MUSLO, PIERNA, ETC.		
La tarifa aplica por cada espécimen quirúrgico		
20205	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES (235)
		SI LA LESIÓN REQUIERE ANALISIS COMPLETO CON ESTUDIO DE MARGENES. UTERO, PROSTATA O LAS ESPECIFICADAS EN EL COD 898201 SI REQUIERE ESTUDIO CON DISECCION GANGLIONAR
APLICA: para tinciones especiales (235)		
20209	898110	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA
3. CITOLOGIAS		
La tarifa aplica por cada muestra procesada		
INCLUYE: la fijación (236)		
20301	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO (236)
20302	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (323)
EXCLUYE: la toma de la muestra (323)		
20303	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION LIQUIDOS (PLEURAL, GASTRICO, ASCITICO, LCR, LAVADO BRONQUIAL, ESPUTO, ORINA, ETC)
20305	898003	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF)
		TIROIDES, SENO, GANGLIO LINFATICO, MASA SUBCUTANEA, CEPILLADO BRONQUIAL
20306	898004	MEDULA OSEA - MELOGRAMA
20307	898004	MEDULA OSEA - MELOGRAMA, ESTUDIO PATOLOGICO
4. NECROPSIAS		
20405	898304	ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POSMORTEM DE FETO Y PLACENTA HASTA 16 SEMANAS
20405	898304	ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POSMORTEM DE FETO Y PLACENTA HASTA 16

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR		
		SEMANAS
20405	898304	ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POSMORTEM DE FETO Y PLACENTA MAYOR A 24 SEMANAS

3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR
<p>I.OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1). Realizar el procesamiento de las muestras, según la necesidad del servicio y las normas vigentes. 2). Procesar en forma oportuna las muestras remitidas por la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio. 3). Entrega de los resultados por medio electrónico a los tres (03) días hábiles de la entrega del procedimiento de diagnóstico anatomopatológico; se podrá enviar vía correo electrónico institucional de la Subgerencia Científica de la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio: patologias@esehospitalrmm.gov.co y subcientifica@esehospitalrmm.gov.co o generar un mecanismo de consulta de resultados vía internet. 4). Realizar los estudios de biopsias simples (una muestra) o múltiples (dos o más muestras); especímenes quirúrgicos; citologías y; necropsias solicitadas en los diferentes servicios. 5). Realizar la cobertura de las necesidades, según la especialidad, garantizando la continuidad en el servicio por tratarse de atención inmediata en salud, que deberá ser oportuna, eficaz, eficiente y continua a los pacientes institucionales, o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato. 6). Hacer la anotación respectiva de la lectura de los procedimientos de diagnósticos anatomopatológicos, registrando fecha y hora, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación. 7). Tener disponibilidad de tiempo para las lecturas de los procesamientos de diagnósticos anatomopatológicos tomadas en la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio. 8). Prestar los servicios durante todo el tiempo de ejecución del contrato garantizando continuidad en la prestación, que deberá ser oportuna, eficaz, eficiente y continua a los pacientes institucionales, o de entidades con las cuales la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio tenga contrato. 9). El contratista podrá facturar únicamente las patologías autorizadas por la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio, según las cantidades definidas en el formato despacho por la entidad hospitalaria. 10). Garantizar la calidad en la prestación del servicio. 11). Responder por los daños producidos a terceros y por la mala calidad de la prestación de los servicios. 12). Las demás que sean inherentes al objeto del contrato.</p> <p>II. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Ejecutar con plena autonomía todas las actividades encomendadas. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 3. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes. 4. Responder por los impuestos, tasas y contribuciones tributarias que cause la legalización y ejecución del contrato. 5. Responder por la buena calidad del servicio prestado de acuerdo al objeto del contrato. 6. Aceptar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto de hecho. 8. Responder por los elementos, bienes y documentos e información, etc., que se me ponga a disposición, para la ejecución del objeto del contrato; propendiendo su conservación y uso adecuado.</p>

4. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL
<ul style="list-style-type: none">• Soporte Técnico <p>La Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio de la ciudad de Barrancabermeja requiere contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO Y LECTURA DE DIAGNOSTICOS ANATOMOPATOLOGICOS PARA PACIENTES INTRAHOSPITALARIOS Y/O AMBULATORIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO y con ello poder brindar y prestar los servicios necesarios en el análisis de muestras tomadas a los pacientes a quienes se le realizan procedimientos y cirugías en la institución ejecutando las actividades asistenciales propias que garanticen el desarrollo de estas cuando se requieran.</p> <ul style="list-style-type: none">• Soporte Económico: <p>Para contratar la prestación de servicios para el procesamiento y lectura de diagnósticos anatomopatológicos para los usuarios y pacientes de la ESE HRMM se adelantó el análisis de mercado determinando que para este proceso los posibles oferentes son de contexto local, departamental o nacional, los cuales tienen experiencia en el servicio y se comprometen a mantener siempre los documentos necesarios para ejecutar el objeto (por ley) al día, además de no presentar antecedentes frente a los organismos de control nacional, para que de esta manera se preste siempre un servicio acorde con las necesidades de la entidad.</p> <p>Para este proceso de contratación el impacto de tasas de cambio no se evidencia, dado que los precios son regulados teniendo en cuenta las tarifas que se tienen establecidas inicialmente tanto en las ofertas como en la aceptación del contrato, de esta manera se, atenderían los precios inicialmente pactados.</p> <p>Por lo anterior, para la determinación del presupuesto oficial estimado que soporta el valor del contrato de servicios a celebrarse se realizó el estudio de mercado conforme al mecanismo de revisión de precios por solicitud de cotizaciones y de conformidad con nuestro manual de contratación interno, se procedió a solicitar (cotizaciones anexas) de los servicios requeridos a empresas reconocidas. Presentándose únicamente una propuesta.</p> <p>1.COTIZACIÓN 01: PATOLOGIA Y CITOLOGIA SAS</p> <p>De esta forma se determinaron los precios promedio, los cuales se tomarán como referencia para la estimación del precio final y se estableció el valor estimado del contrato determinado por la Entidad considerando los costos directos y los costos indirectos requeridos encontrándose acorde a los precios del mercado para la ejecución del objeto del presente proceso de selección así:</p>

4. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL			
1. BIOPSIAS			
SIMPLES: UNA SOLA MUESTRA			
REF	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	VALOR
20101	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA (ESTUDIO CON TINCIONES DE RUTINA)	\$ 32,808
		PIEL (INCISIONAL), CUELLO UTERINO (CERVIX, EXOCERVIX, ENDOCERVIX) LEGRADO, VAGINA, ESOFAGO, RECTO, COLON, RESTOS OVULARES, CONJUNTIVA, PREPUCIO, MIOCARDIO, BRONQUIO, MUCOSAS, CORNEA, PARPADO, HEMANGIOMA, VEJIGA, CEREBRO, TEJIDO MAMARIO, BIOPSIA TRUCUT, HERNIA DISCAL, ENCIA, LENGUA, RIÑON, URETRA, URETER, ENDOMETRIO, SINOVIAL, PROSTATA, LARINGE, HIGADO, YEYUNO, PANCREAS, VULVA.	
20102	898102	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA (ESTUDIO CON TINCIONES ESPECIALES) (235)	\$ 47,439
		GASTRICA, MEDULA OSEA, PULMON, PLEURA	
APLICA: para tinciones especiales (235)			
20103	898104	ESTUDOO DE COLORACION DE INMUNOFUORECENCIAEN BIOPSIA	\$ 458,420
20104	898107	ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN BIOPSIA	\$ 445,686
20105	898103	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA INCLUYE TODOS LOS MARCADORES NECESARIOS	\$ 764,033
MÚLTIPLES: DOS O MAS MUESTRAS			
20110	898101	ESTUDIO CON TINCIONES DE RUTINA	\$ 52,492
20111	898102	ESTUDIO CON TINCIONES ESPECIALES	\$ 75,902
2. ESPECIMENES QUIRURGICOS			
ESTUDIO DE ESPECIMENES SIMPLES: VESICULA, APENDICE, AMIGDALA, GLANDULAS SALIVARES, EPIPLON O PERITONEO, ARTERIA PIEL, TROMPA UTERINA, ETC.			
La tarifa aplica por cada espécimen quirúrgico			
20201	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO (SIN DISECCION GANGLIONAR)	\$ 46.170
		PIEL, HUESO, TENDON, INTESTINO, VULVA, OVARIO, SENO, TESTICULO, POLIPO, GANGLION, TUMORES, TIROIDES, PLACENTA, GLÁNDULA MAMARIA, OJO, BAZO, NODULO, MASAS, FIBROADENOMA, QUISTES, CISTADENOMA, VALVULAS, PAPILOMAS, GINECOMASTIA, ADENOMAS, FIBROMAS, CORNETE, MAMA, ESTOMAGO, CONO CERVICAL, RIÑON, MUSLO, PIERNA, UTERO, BRAZO, PROSTATA, CUADRANTECTO MIA, PENE, MASTECTOMIA, HEMICOLECTOMIA, LENGUA, MUSCULO, YEYUNOSTOMIA, MAMOPLASTIA, GLÁNDULA MAMARIA, SUPERNUMERARIA, COLON, GANGLIOS LINFATICOS, LIPOMA, AMIGDALAS PALATINAS (2), VESICULA, APENDICE, GLANDULA SALIVARES	
ESTUDIO DE ESPECIMENES QUIRURGICOS COMPLEJOS (CON DISECCIÓN GANGLIONAR): MAMA, ESTOMAGO, CONO CERVICAL, UTERO, RIÑON, BRAZO, MUSLO, PIERNA, ETC.			
La tarifa aplica por cada espécimen quirúrgico			
20205	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES (235)	\$ 95,917
		SI LA LESIÓN REQUIERE ANALISIS COMPLETO CON ESTUDIO DE MARGENES. UTERO, PROSTATA O LAS ESPECIFICADAS EN EL COD 898201 SI REQUIERE ESTUDIO CON DISECCION GANGLIONAR	
APLICA: para tinciones especiales (235)			
20209	898110	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA	\$ 445,686
3. CITOLOGIAS			
La tarifa aplica por cada muestra procesada			
20301	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO (236)	\$ 3,797
INCLUYE: la fijación (236)			
20302	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (323)	\$ 11,399
EXCLUYE: la toma de la muestra (323)			
20303	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	\$ 15,624
		LIQUIDOS (PLEURAL, GASTRICO, ASCITICO, LCR, LAVADO BRONQUIAL, ESPUTO,	

4. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL			
		ORINA, ETC)	
20305	898003	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF)	\$ 29,782
		TIROIDES, SENO, GANGLIO LINFATICO, MASA SUBCUTANEA, CEPILLADO BRONQUIAL	
20306	898004	MEDULA OSEA - MELOGRAMA	\$ 191,008
20307	898004	MEDULA OSEA – MELOGRAMA, ESTUDIO PATOLOGICO	\$ 191,008
4. NECROPSIAS			
20405	898304	ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POSMORTEM DE FETO Y PLACENTA HASTA 16 SEMANAS	\$ 229,210
20405	898304	ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POSMORTEM DE FETO Y PLACENTA MAYOR A 16 SEMANAS HASTA 24 SEMANAS	\$ 267,411
20405	898304	ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POSMORTEM DE FETO Y PLACENTA MAYOR A 24 SEMANAS	\$ 636,694

De igual forma la ESE HRMM adelantó el análisis de mercado determinado que para este proceso los posibles oferentes son de contexto local, departamental o nacional, los cuales tienen experiencia en la actividad y cuentan con las licencias y autorizaciones legales requeridas en el manejo de este tipo de servicio; en este sentido se determinó que para este proceso de contratación el impacto de las tasas de cambio no se evidencia, dado que los precios son regulados teniendo en cuenta las tarifas que se tienen establecidas inicialmente tanto en las ofertas como en la aceptación del contrato, de esta manera se mantendrían los precios inicialmente pactados.

Así mismo, se considera que en la determinación del presupuesto oficial estimado que soporta el valor del contrato a celebrar, y para efectos del estudio de mercado del suministro a adquirir, y de conformidad con nuestro manual de contratación interno se procedió a realizar un análisis de los contratos de vigencias anteriores tomando así su valor histórico que se ha venido cancelando para el suministro de materiales de papelería e insumos de oficina.

ITEM	CONTRATO	OBJETO	DURACION	CUANTIA	FECHA
1	089-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO Y LECTURA DE DIAGNOSTICOS ANATOMOPATOLOGICOS PARA PACIENTES INTRAHOSPITALARIOS Y/O AMBULATORIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	TRES (03) MESES	\$20.000.000	15/01/2026
2	ADICION 01 089-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO Y LECTURA DE DIAGNOSTICOS ANATOMOPATOLOGICOS PARA PACIENTES INTRAHOSPITALARIOS Y/O AMBULATORIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO		\$10.000.000	18/03/2026
3	255-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO Y LECTURA DE DIAGNOSTICOS ANATOMOPATOLOGICOS PARA PACIENTES INTRAHOSPITALARIOS Y/O AMBULATORIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	CINCO (05) MESES	\$30.000.000	15/07/2025
4.	ADICION Y PRORROGA 01 255-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO Y LECTURA DE DIAGNOSTICOS ANATOMOPATOLOGICOS PARA PACIENTES INTRAHOSPITALARIOS Y/O AMBULATORIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO	\$10.000.000	28/11/2025
5.	200-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO Y LECTURA DE DIAGNOSTICOS ANATOMOPATOLOGICOS PARA PACIENTES INTRAHOSPITALARIOS Y/O AMBULATORIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	TRES (03) MESES	\$15.000.000	28/04/2025
6.	085-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO Y LECTURA DE DIAGNOSTICOS ANATOMOPATOLOGICOS PARA PACIENTES INTRAHOSPITALARIOS Y/O AMBULATORIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	DOS (02) MESES	\$14.000.000	27/01/2025
7.	ADICION Y PRORROGA 01 085-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO Y LECTURA DE DIAGNOSTICOS ANATOMOPATOLOGICOS PARA PACIENTES INTRAHOSPITALARIOS Y/O AMBULATORIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	UN (01) MES	\$7.000.000	26/03/2025

4. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL								
A su vez existe certificación de promedio de consumo de los últimos seis (6) meses por parte de la Subgerencia Científica de la entidad, los consumos de cada mes de los últimos seis (6) meses en los contratos de PARA EL PROCESAMIENTO Y LECTURA DE DIAGNOSTICOS ANATOMOPATOLOGICOS que se detallan y relacionan en el siguiente cuadro:								
CONSUMO DE OCTUBRE 2025 A MARZO 2026	OCTUBRE DE 2025	NOVIEMBRE DE 2025	DICIEMBRE DE 2025	ENERO 2026	FEBRERO 2026	MARZO 2026	TOTAL	PROMEDIO
PATOLOGÍA	\$9.433.102	\$4.115.035	\$8.757.220	\$4.118.050	\$9.420.388	\$8.560.057	\$44.403.852	\$7.400.642
<div>• Soporte Presupuestal</div> <p>Que para tal efecto, la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO cuenta con los recursos necesarios para la contratación de la PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO Y LECTURA DE DIAGNOSTICOS ANATOMOPATOLOGICOS PARA PACIENTES INTRAHOSPITALARIOS Y/O AMBULATORIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00523 de fecha 10 de ABRIL del 2026, RUBRO: Servicios Para la Comunidad, Sociales y Personales, Código 2.4.5.02.09, por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE expedido por la P.U. Unidad Financiera.</p>								

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPOTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
<p>1) Que la Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.", 2) Que la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13° estableció los "Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la Administración Pública", siendo esta la situación concreta aplicable a la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, indicándole con toda claridad que dicha entidad pública en desarrollo de su actividad contractual debe dar aplicación a los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal establecidos en los artículo 209 y 267 de la Constitución Política y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal. 3) Que la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO es una empresa cuyo objeto legal es la Prestación de Servicios de Salud, que forma parte del Servicio Público de Seguridad Social a cargo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida para atender las necesidades en salud en las Región del Magdalena Medio con una población de alrededor de 500.000 habitantes, con la problemática que actualmente enfrenta la región. 4) Que el logro de los objetivos de la entidad, están establecidos en los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para la prestación de servicios necesarios para llevar cabo la misión institucional. 5) Que la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio, como entidad prestadora de servicios de salud y por su nivel de complejidad requiere que de la ejecución y desarrollo en el procesamiento y lectura de DIAGNOSTICOS ANATOMOPATOLOGICOS para pacientes intra-hospitalarios y/o ambulatorios de la entidad hospitalaria. 6) Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución 2024420000006716- 6 de 2 de julio de 2024 ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes, negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO identificada con Nit 900136865-3. Que mediante resolución 2 0 2 5 4 2 0 0 0 0 0 5 1 9 9 - 6 del 27 de junio de 2025, Por medio de la cual se prórroga el término de la medida de intervención forzosa administrativa para administrar de la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio, identificada con Nit 900.136.865-3, por el término de un (1) año contado a partir del 1 de julio de 2025 hasta el 1 de julio de 2026. 7). Que según la cuantía y dado lo mandado por el manual interno de contratación, adecuado mediante la Resolución No. 136 del 01 de noviembre del 2016, el procedimiento para la selección del contratista se realizó mediante la modalidad de contratación directa, que refiere: "ARTÍCULO 32. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN: Conforme al artículo 7° del Estatuto de Contratación, la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO adoptará las siguientes modalidades y mecanismos de selección de sus contratistas: CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor de MÍNIMA cuantía que se aplica cuando el precio del objeto a contratar o el presupuesto oficial, fijados por la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO se encuentre desde los tres (3) hasta los cuatrocientos (400) SMLMV, según lo estipulado en el Estatuto de Contratación y en el presente Manual.", aunado a lo referido en el "ARTÍCULO 33. LA CONTRATACIÓN DIRECTA. - Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor cuantía serán las siguientes: (...) 2. SEGÚN EL FACTOR CUANTÍA: 2.1. Según la cuantía. Mínima Cuantía Invitación Directa: Son los actos contractuales que celebre la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, por valor hasta de cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). Por esta modalidad se incluirán los procesos contractuales que no tengan la naturaleza que se han previsto en las causales anteriores, los cuáles también se someterán a la Contratación Directa. (...)"</p>

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA:

TIPIFICACION	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	E.S.E HRMM
ECONOMICOS		X				X			X	
SOCIALES			X				X			X
OPERACIONALES	X				X				X	
FINANCIEROS		X				X			X	
REGULATORIOS			X				X			X
NATURALES				X			X		X	
AMBIENTALES				X				X	X	
TECNOLOGICOS		X				X			X	

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, el contratista constituirá, a favor de la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias así:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía será del 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.

2. DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será del 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA debe mantener vigentes las pólizas y serán de su cargo todas las primas y erogaciones para su constitución, prórroga o adición cuando fuere necesario, así como los deducibles aplicables en caso de siniestro. Dichas garantías deberán ser aportadas dentro del término determinado en la plataforma SECOP2 posterior a la suscripción del respectivo contrato.

7. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones:

TIPOLOGIA DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

MODO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

PLAZO DE EJECUCION: TRES (3) MESES O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, contado desde la suscripción del acta de inicio.

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se efectuará, mediante la presentación de actas parciales suscritas entre el supervisor y el contratista y un último pago mediante presentación del acta final y acta de liquidación, suscritas entre el supervisor y el contratista; El valor por cancelar corresponderá de acuerdo con las tarifas pactadas a la cantidad de las procesos y procedimientos realizados en el mes de ejecución, los cuales serán cancelados dentro de los treinta (30) días siguientes a su generación respectiva, previa radicación de la correspondiente factura con sus respectivos soportes. PARÁGRAFO PRIMERO. - En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. - DOCUMENTOS SOPORTES. - El valor pactado será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio solicitado; el contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. PARÁGRAFO TERCERO. - MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO. - Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Supervisor de la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán una modificación o una prórroga de acuerdo a las disposiciones legales.

1. BIOPSIAS			
SIMPLES: UNA SOLA MUESTRA			
REF	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	VALOR
20101	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA (ESTUDIO CON TINCIONES DE RUTINA)	\$ 32,808
		PIEL (INCISIONAL), CUELLO UTERINO (CERVIX, EXOCERVIX, ENDOCERVIX) LEGRADO, VAGINA, ESOFAGO, RECTO, COLON,	

CODIGO: GAJ-FR002

VERSION:001

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Página 7 de 9

7. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO			
		RESTOS OVULARES, CONJUNTIVA, PREPUCIO, MIOCARDIO, BRONQUIO, MUCOSAS, CORNEA, PARPADO, HEMANGIOMA, VEJIGA, CEREBRO, TEJIDO MAMARIO, BIOPSIA TRUCUT, HERNIA DISCAL, ENCIA, LENGUA, RIÑON, URETRA, URETER, ENDOMETRIO, SINOVIAL, PROSTATA, LARINGE, HIGADO, YEYUNO, PANCREAS, VULVA.	
20102	898102	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA (ESTUDIO CON TINCIONES ESPECIALES) (235)	\$ 47,439
		GASTRICA, MEDULA OSEA, PULMON, PLEURA	
APLICA: para tinciones especiales (235)			
20103	898104	ESTUDOO DE COLORACION DE INMUNOFLUORECENCIAEN BIOPSIA	\$ 458,420
20104	898107	ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN BIOPSIA	\$ 445,686
20105	898103	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA INCLUYE TODOS LOS MARCADORES NECESARIOS	\$ 764,033
MÚLTIPLES: DOS O MAS MUESTRAS			
20110	898101	ESTUDIO CON TINCIONES DE RUTINA	\$ 52,492
20111	898102	ESTUDIO CON TINCIONES ESPECIALES	\$ 75,902
2. ESPECIMENES QUIRURGICOS			
ESTUDIO DE ESPECIMENES SIMPLES: VESICULA, APENDICE, AMIGDALA, GLANDULAS SALIVARES, EPIPLON O PERITONEO, ARTERIA PIEL, TROMPA UTERINA, ETC.			
La tarifa aplica por cada espécimen quirúrgico			
20201	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO (SIN DISECCION GANGLIONAR)	\$ 46.170
		PIEL, HUESO, TENDON, INTESTINO, VULVA, OVARIO, SENO, TESTICULO, POLIPO, GANGLION, TUMORES, TIROIDES, PLACENTA, GLÁNDULA MAMARIA, OJO, BAZO, NODULO, MASAS, FIBROADENOMA, QUISTES, CISTADENOMA, VALVULAS, PAPILOMAS, GINECOMASTIA, ADENOMAS, FIBROMAS, CORNETE, MAMA, ESTOMAGO, CONO CERVICAL, RIÑON, MUSLO, PIERNA, UTERO, BRAZO, PROSTATA, CUADRANTECTO MIA, PENE, MASTECTOMIA, HEMICOLECTOMIA, LENGUA, MUSCULO, YEYUNOSTOMIA, MAMOPLASTIA, GLÁNDULA MAMARIA, SUPERNUMERARIA, COLON, GANGLIOS LINFATICOS, LIPOMA, AMIGDALAS PALATINAS (2), VESICULA, APENDICE, GLANDULA SALIVARES	
ESTUDIO DE ESPECIMENES QUIRURGICOS COMPLEJOS (CON DISECCIÓN GANGLIONAR): MAMA, ESTOMAGO, CONO CERVICAL, UTERO, RIÑON, BRAZO, MUSLO, PIERNA, ETC.			
La tarifa aplica por cada espécimen quirúrgico			
20205	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES (235)	\$ 95,917
		SI LA LESIÓN REQUIERE ANALISIS COMPLETO CON ESTUDIO DE MARGENES. UTERO, PROSTATA O LAS ESPECIFICADAS EN EL COD 898201 SI REQUIERE ESTUDIO CON DISECCION GANGLIONAR	
APLICA: para tinciones especiales (235)			
20209	898110	ESTUDIO DE RECEPTORES HORMONALES EN BIOPSIA	\$ 445,686
3. CITOLOGIAS			
La tarifa aplica por cada muestra procesada			
20301	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO (236)	\$ 3,797
INCLUYE: la fijación (236)			
20302	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (323)	\$ 11,399
EXCLUYE: la toma de la muestra (323)			
20303	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	\$ 15,624
		LIQUIDOS (PLEURAL, GASTRICO, ASCITICO, LCR, LAVADO BRONQUIAL, ESPUTO, ORINA, ETC)	
20305	898003	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF)	\$ 29,782
		TIROIDES, SENO, GANGLIO LINFATICO, MASA SUBCUTANEA, CEPILLADO BRONQUIAL	
20306	898004	MEDULA OSEA - MELOGRAMA	\$ 191,008

7. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO			
20307	898004	MEDULA OSEA – MELOGRAMA, ESTUDIO PATOLOGICO	\$ 191,008
4. NECROPSIAS			
20405	898304	ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POSMORTEM DE FETO Y PLACENTA HASTA 16 SEMANAS	\$ 229,210
20405	898304	ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POSMORTEM DE FETO Y PLACENTA MAYOR A 16 SEMANAS HASTA 24 SEMANAS	\$ 267,411
20405	898304	ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POSMORTEM DE FETO Y PLACENTA MAYOR A 24 SEMANAS	\$ 636,694

LUGAR DE EJECUCION: BARRANCABERMEJA (SANTANDER), EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO.

SUPERVISION: La supervisión sobre la ejecución del contrato se ejercerá a través de la persona designada mediante oficio por el gerente, quienes deberán realizar las actividades descritas en el artículo 60 de la Resolución No. 136 del 01 de noviembre mediante la cual se adecuó el manual interno de contratación de la entidad (Ajustada con la Resolución No. 142 del 03 de Julio de 2019). El incumplimiento, por acción u omisión, o los hechos generadores de daño a la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, que se deriven por el incumplimiento de las obligaciones en el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría que le fueren imputables; dará lugar a su responsabilidad civil, disciplinaria, fiscal y penal, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Manual de Contratación de la entidad.

8. CONCLUSIONES
Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para contratar la "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO Y LECTURA DE DIAGNOSTICOS ANATOMOPATOLOGICOS PARA PACIENTES INTRAHOSPITALARIOS Y/O AMBULATORIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO", resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

Elaboró	
Nombre	DR. MAURICIO VESGA NIÑO
Cargo	SUBGERENTE CIENTIFICO E.S.E HRMM
Firma:	